

RESOLUCIÓN NÚMERO 0123 DE 17 FEBRERO 2026

"Por medio de la cual se corrige un error material de transcripción a la Resolución No. 0038 de 29 enero de 2026 " Por la cual se autorizan y disponen cupos del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural, derivada del Acuerdo Social con comunidades indígenas de los pueblos Pastos y Quillasingas, en el departamento de Nariño, bajo la modalidad III Gestión Asociada"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10 de la Ley 2079 de 2021, los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003, el Decreto 413 del 3 de abril de 2025 y en la Resolución 466 del 22 de julio del 2025, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda urbana y rural, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación.

Que, los programas en materia de vivienda urbana y rural son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, entidad adscrita al MVCT, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, el cual cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera y sin planta de personal, por lo que su apoyo técnico será brindado por parte del personal del MVCT.

Que, al tenor de lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"* se identifica como uno de los catalizadores *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"* y la implementación por parte del Gobierno Nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que, en consonancia con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, el MVCT es responsable entre otros, del *Programa de Mejoramiento de Vivienda*, desde el cual se busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que, de conformidad con las líneas estratégicas del PND se expidió el Decreto 0413 de 2025, modificadorio y compilado en el Decreto 1077 de 2015, que promueve intervenciones físicas y procesos organizativos comunitarios que permitan mejorar las condiciones habitacionales, sanitarias, estructurales y de habitabilidad de las viviendas, priorizando hogares que históricamente no habían podido acceder al subsidio de mejoramiento debido a barreras administrativas, falta de recursos o apoyo técnico.

Que, mediante Resolución No. 0466 de 2025, el MVCT adoptó el Manual operativo del *Programa de Mejoramiento de Vivienda*, desarrollando las pautas orientadoras de su implementación.

Resolución No. 0123 del 17 FEBRERO 2026

“Por medio de la cual se corrige un error material de transcripción a la Resolución No 0038 de 29 enero de 2026
“Por la cual se autorizan y disponen cupos del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural, derivada del Acuerdo Social con comunidades indígenas de los pueblos Pastos y Quillasingas, en el departamento de Nariño, bajo la modalidad III Gestión Asociada”

Que, mediante Resolución No. 0038 de 2025, FONVIVIENDA, autorizó y dispuso 333 cupos de asignación de un Subsidio Familiar de Vivienda (SFV) a las comunidades indígenas de los pueblos Pastos y Quillasingas, ubicadas en los municipios priorizados del departamento de Nariño.

Que, en las consideraciones y en el cuadro descriptivo del artículo 1. de la Resolución No. 0038 de 2025, mediante la cual se autorizan y disponen cupos de mejoramiento de vivienda rural para las comunidades indígenas Pastos y Quillasingas del departamento de Nariño, bajo la modalidad III del Programa de Mejoramiento de Vivienda, por un error material de transcripción se indicó que el Resguardo Indígena de Muellamues se encuentra ubicado en el municipio de Muellamues, cuando lo correcto es que dicho resguardo está ubicado en el municipio de Guachucal, y que el Municipio Pupiales inicialmente señalado corresponde al Cabildo Indígena Pupiales, ubicado en el municipio de Pupiales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aclarar las consideraciones de la Resolución No. 0038 de 2026, señalando al Resguardo indígena De Muellamues, del municipio Guachucal, y al Cabildo Indígena Pupiales en el municipio de Pupiales, y modificar el cuadro descriptivo, el cual quedará así:

“

GESTOR SOCIAL	ALIADO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RESGUARDO / CABILDO	CUPOS URBANO	CUPOS RURAL
Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENTO REGIONAL – ADER NARIÑO Nit. 901010653-0	NARIÑO	CUASPUD CARLOSAMA	RESGUARDO INDÍGENA DE CARLOSAMA	0	25
			POTOSÍ	RESGUARDO INDÍGENA DE MUESES POTOSI	0	12
			FUNES	RESGUARDO INDÍGENA DE FUNES	0	9
			SANTACRUZ DE GUACHAVES	RESGUARDO INDÍGENA EL SANDE	0	23
			PASTO	CABILDO INDÍGENA DE OBONUCO	0	16
			SANTACRUZ DE GUACHAVES	RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHAVES	0	15
Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas	HINCCO INGENIERIA Nit. 900993835-8	NARIÑO	IPIALES	RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES	0	29
			CORDOBA	RESGUARDO INDIGENA DE MALES CORDOBA	0	20
			IPIALES	RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN	0	19
			IPIALES	RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL	0	12
			ILES	RESGUARDO INDÍGENA DE ILES	4	6
			TUQUERRES	RESGUARDO INDÍGENA DE TUQUERRES	0	1

Resolución No. 0123 del 17 FEBRERO 2026

“Por medio de la cual se corrige un error material de transcripción a la Resolución No 0038 de 29 enero de 2026

“Por la cual se autorizan y disponen cupos del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural, derivada del Acuerdo Social con comunidades indígenas de los pueblos Pastos y Quillasingas, en el departamento de Nariño, bajo la modalidad III Gestión Asociada”

GESTOR SOCIAL	ALIADO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RESGUARDO / CABILDO	CUPOS URBANO	CUPOS RURAL
			TUQUERRES	RESGUARDO INDÍGENA DE YASCUAL	0	8
			TANGUA	CABILDO INDIGENA MONTAÑA DE FUEGO	0	9
			PUERRES	RESGUARDO INDÍGENA DEL GRAN TESCUAL	0	9
			PUPIALES	CABILDO INDÍGENA DE PUPIALES	0	12
Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas	Arq. Alexis Chingvad Nit. 1007268472-0	NARIÑO	GUACHUCAL	RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHUCAL	2	11
			CUMBAL	RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL	4	3
			CUMBAL	RESGUARDO INDÍGENA DE PANAN	0	9
			CUMBAL	RESGUARDO INDÍGENA DE CHILES	0	12
			GUACHUCAL	RESGUARDO INDÍGENA DE COLIMBA	0	12
			GUACHUCAL	RESGUARDO INDÍGENA DE MUELLAMUES	0	11
Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas	C&N SOLUCIONES Nit. 900778254-8	NARIÑO	MALLAMA	RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN MALLAMA	0	15
			SAMANIEGO	RESGUARDO INDÍGENA LA MONTAÑA	0	2
			PASTO	CABILDO INDÍGENA DE CATAMBUCO	0	14
			YACUANQUER	CABILDO INDÍGENA DE YACUANQUER	0	9
TOTAL URBANO / RURAL					10	323
TOTAL CUPOS					333	

“

Artículo 2. Modificar el cuadro descriptivo del artículo 1. de la mencionada Resolución No. 0038 de 2025 en el cual se autorizan y disponen cupos de mejoramiento de vivienda rural para las comunidades Indígenas Pastos y Quillasingas del departamento de Nariño, bajo la modalidad III del programa de mejoramiento de vivienda, el cual quedará así:

“

GESTOR SOCIAL	ALIADO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RESGUARDO / CABILDO	CUPOS URBANO	CUPOS RURAL
Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL EMPRENDIMIENT O REGIONAL – ADER NARIÑO Nit. 901010653-0	NARIÑO	CUASPUD CARLOSAMA	RESGUARDO INDÍGENA DE CARLOSAMA	0	25
			POTOSÍ	RESGUARDO INDÍGENA DE MUESES POTOSI	0	12
			FUNES	RESGUARDO INDÍGENA DE FUNES	0	9
			SANTACRUZ DE GUACHAVES	RESGUARDO INDÍGENA EL SANDE	0	23

Resolución No. 0123 del 17 FEBRERO 2026

“Por medio de la cual se corrige un error material de transcripción a la Resolución No 0038 de 29 enero de 2026

“Por la cual se autorizan y disponen cupos del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural, derivada del Acuerdo Social con comunidades indígenas de los pueblos Pastos y Quillasingas, en el departamento de Nariño, bajo la modalidad III Gestión Asociada”

GESTOR SOCIAL	ALIADO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RESGUARDO / CABILDO	CUPOS URBANO	CUPOS RURAL
			PASTO	CABILDO INDÍGENA DE OBONUCO	0	16
			SANTACRUZ DE GUACHAVES	RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHAVES	0	15
Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas	HINCCO INGENIERIA Nit. 900993835-8	NARIÑO	IPIALES	RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES	0	29
			CORDOBA	RESGUARDO INDIGENA DE MALES CORDOBA	0	20
			IPIALES	RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN	0	19
			IPIALES	RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL	0	12
			ILES	RESGUARDO INDÍGENA DE ILES	4	6
			TUQUERRES	RESGUARDO INDÍGENA DE TUQUERRES	0	1
			TUQUERRES	RESGUARDO INDÍGENA DE YASCUAL	0	8
			TANGUA	CABILDO INDIGENA MONTAÑA DE FUEGO	0	9
			PUERRES	RESGUARDO INDÍGENA DEL GRAN TESCUAL	0	9
			PUPIALES	CABILDO INDÍGENA DE PUPIALES	0	12
Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas	Arq. Alexis Chingvad Nit. 1007268472-0	NARIÑO	GUACHUCAL	RESGUARDO INDÍGENA DE GUACHUCAL	2	11
			CUMBAL	RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL	4	3
			CUMBAL	RESGUARDO INDÍGENA DE PANAN	0	9
			CUMBAL	RESGUARDO INDÍGENA DE CHILES	0	12
			GUACHUCAL	RESGUARDO INDÍGENA DE COLIMBA	0	12
			GUACHUCAL	RESGUARDO INDÍGENA DE MUELLAMUES	0	11
Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas	C&N SOLUCIONES Nit. 900778254-8	NARIÑO	MALLAMA	RESGUARDO INDÍGENA EL GRAN MALLAMA	0	15
			SAMANIEGO	RESGUARDO INDÍGENA LA MONTAÑA	0	2
			PASTO	CABILDO INDÍGENA DE CATAMBUCO	0	14
			YACUANQUER	CABILDO INDIGENA DE YACUANQUER	0	9
TOTAL URBANO / RURAL					10	323
TOTAL CUPOS					333	

”

Artículo 3. El presente acto administrativo se expide con el fin de corregir el error material advertido, sin que ello implique modificación alguna del contenido sustancial

Resolución No. 0123 del 17 FEBRERO 2026

*"Por medio de la cual se corrige un error material de transcripción a la Resolución No 0038 de 29 enero de 2026
"Por la cual se autorizan y disponen cupos del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural, derivada
del Acuerdo Social con comunidades indígenas de los pueblos Pastos y Quillasingas, en el departamento de
Nariño, bajo la modalidad III Gestión Asociada"*

ni de las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0038 de 2026, las cuales no son objeto de aclaración. En consecuencia, dichas disposiciones continúan vigentes y sin modificación alguna.

Artículo 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación y se comunicará a cada uno de los gestores a los correos electrónicos registrados en el programa.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 FEBRERO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.02.17
10:16:24 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró:
Adriana León
Contratista DIVIS

Andrés Córdoba
Contratista DIVIS

Revisó:
Karen Armenta
Contratista DIVIS

Sandra Bravo
Contratista DIVIS

Stella Acevedo
Contratista DIVIS

Julián Vásquez
Contratista CDVD 38-2026

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS